**OTROSI Nº 1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-106-2026**

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO SAN CARLOS – ANTIOQUIA | NIT 890.983.740-9 |
| **CONTRATISTA** | PAOLA ANDREA VASQUEZ SALAZAR | C.C. 1.037.949.147 |
| **MODALIDAD DE SELECCIÓN** | Contratación Directa | |
| **TIPO DE CONTRATO** | Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión | |
| **OBJETO** | *PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA* | |
| **PLAZO INICIAL** | Seis (6) meses, del 16 de enero al 15 de julio de 2026. | |
| **VALOR INICIAL** | *DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000)* | |
| **PLAZO PRORROGA N°1** | Del 16 de julio al 31 de agosto de 2026. | |
| **VALOR ADICIÓN N° 1** | *CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000)* | |
| **LUGAR Y FECHA** | San Carlos -Antioquia, 15 de julio de 2026 | |

Entre los suscritos **ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.947.453, quien actúa en calidad de Secretaria de Bienestar Social, nombrada mediante Resolución N° 004 del 01 de enero de 2024 y posesionada mediante acta del 01 de enero de 2024, delegada para suscribir contratos mediante decreto municipal N° 018 del 3 de febrero de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de San Carlos, Antioquia, quien para efectos del presente acto se llamará la ENTIDAD CONTRATANTE; y **PAOLA ANDREA VASQUEZ SALAZAR**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 1.037.949.147, quien para efectos del presente acto jurídico se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI N° 1 de Adición y Prorroga al CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-106-2026, en los términos establecidos en la Ley, previa las siguientes

***1.*** Que el día 16 de enero de 2026, se suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-106-2026 entre las partes ya identificadas, dejando claras las consideraciones y condiciones propias de ejecución del proceso contractual, con plazo inicial de ejecución a partir del 16 de enero al 15 de julio de 2026, de acuerdo al acta de inicio suscrita entre las partes.

***2.*** Que el valor inicialmente pactado para la obtención y ejecución del objeto contractual fue de *DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($19.800.000).*

***3.*** Que La Direccion Local de Salud, en calidad de Supervisora del contrato y debido a la necesidad de la continuidad del servicio, realizó solicitud de adición en dinero y prorroga al plazo de ejecución, mediante oficio en cual se sustentan las razones y el correspondiente presupuesto, los cuales se encuentran adjuntos al presente y hacen parte integral del misma.

*"La presente adición se justifica en la necesidad de fortalecer la vigilancia y estrategias de salud pública municipal lo cual permite la toma de decisiones basadas en evidencias, lo cual mejora la identificación temprana de riesgos, empodera a la comunidad, fomenta la acción intersectorial para crear entornos saludables y eleva la calidad de vida, logrando un bienestar integral y sostenible al alinear las necesidades locales con políticas efectivas, transformando a los ciudadanos en agentes activos de su propia salud.*

*Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría."*

**4.** La presente modificación garantiza la continuidad operativa y genera un ahorro significativo en costos y tiempos al evitar un nuevo proceso de selección. Asimismo, permite mantener al equipo de trabajo que posee el conocimiento adquirido, la experiencia y la familiaridad con la cultura y los requerimientos específicos de la Entidad. Esto resulta indispensable para dar cumplimiento a las metas fijadas en el programa de gobierno municipal, en atención al desarrollo de las políticas sociales y de inversión, especialmente para continuar brindando acompañamiento al desarrollo del Sistema de Vigilancia en Salud Pública a través del proceso de recolección de información, análisis e interpretación de la misma por medio del Sistema de Información en Salud (SIVIGILA) y demás mecanismos para la detección de la presencia de los eventos considerado de interés en Salud Pública que ponen en riesgo la salud de la comunidad, asegurando así la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines estatales.

**5.** Que el valor de la presente adición en salarios mínimos legales vigentes para el año en curso no supera el 50%, en virtud de lo consagrado en la ley 80 de 1993, articulo 40, inciso segundo, "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*".

**6.** Que el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-106-2026, se encuentra actualmente en ejecución, y que la Administración Municipal de San Carlos-Antioquia, dispone del recurso económico para la adición solicitada, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 963 del 9 de julio de 2026, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.18.04.01.01.

**7.** Que en virtud del principio de la autonomía de la voluntad que gobierna todas las relaciones contractuales, es posible pactar modificaciones a las contratos estatales, siempre que estas tiendan a mejorar el desarrollo de su ejecución sin alterar su esencia y naturaleza, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, lo que aunado a los hechos fácticos, hacen posible que las partes intervinientes de común acuerdo puedan realizar el OTROSÍ de adición al contrato de prestación de servicios N° CPS-106-2026.

**8.** Que es facultad de la entidad contratante, la modificación, previo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta que, conforme al numeral 1° del Artículo 14 de la Ley 80 de 1993, que establece frente a las formas que tienen las entidades de cumplir con los objetos contractuales, lo siguiente:

> *"ARTÍCULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y la vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2° de este artículo, interpretar los documentos contractuales, y las estipulaciones en ellos convenidas, **introducir modificaciones a lo contratado** y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado" (Bold ex texto)*

**9.** Que la Honorable Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 25 de abril de 2012 (bajo una línea con el Consejo de Estado) asevera de las posibles modificaciones que son susceptibles en el desarrollo del objeto contractual y, en general del contrato, expresó:

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado".*

**10.** Que, reunidas las partes, luego de realizar un análisis tanto el CONTRATISTA como LA ENTIDAD CONTRATANTE, manifiestan encontrarse de acuerdo con la MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-106-2026 en cuanto al VALOR y PLAZO DE EJECUCION, para garantizar así la ejecución del mismo, aceptando que se entiende prestada o aceptada con la suscripción o firma del presente acto.

Por lo anteriormente expuesto las partes:

**ACUERDAN**

**CLAUSULA PRIMERA:** MODIFICAR la CLAUSULA TERCERA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-106-2026, en el sentido de prorrogar su ejecución a partir del 16 de julio, resultando como fecha de terminación hasta el 31 de agosto de 2026.

**CLAUSULA SEGUNDA**. MODIFICAR la CLAUSULA CUARTA para todos los efectos derivados del CONTRATO N° CPS-106-2026, en el sentido de adicionar al valor inicial la suma de *CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000)* al contrato, para un valor hasta por *VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($24.750.000)*

**CLAUSULA TERCERA. SUJECION DE LOS PAGOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos de la presente adición están respaldados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 963 del 9 de julio de 2026, rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.18.04.01.01, por un valor total de *CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($4.950.000)*, con base en lo cual se efectuará el respectivo Certificado de Registro Presupuestal.

**CLÁUSULA CUARTA.** Las modificaciones acordadas en el presente acto, no constituyen novación al acto administrativo suscrito, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido alterado, por tanto las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios N° CPS-106-2026 no son objeto de aclaración y/o modificación con el presente OTRO SI, por tanto continuaran vigentes e indemnes en su integridad, siempre que no contraríen lo estipulado en el presente documento.

**CLÁUSULA QUINTA.** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes.

**CLÁUSULA SEXTA.** La presente Modificación se perfecciona con la firma de las partes y deberá ser publicada por el MUNICIPIO en el SECOP ii.

Para constancia, se firma en San Carlos el día quince (15) de julio de 2026.

Contratante.

**ERIKA JOHANNA SERNA RESTREPO**
Secretaria de Bienestar Social

Contratista.

**PAOLA ANDREA VASQUEZ SALAZAR**
CC 1.037.949.147

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Elaboró | *Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación* | | 15/07/2026 |
| Reviso y Aprobó | *Gildardo Bermúdez Cadavid – Asesor en Contratación* | | 15/07/2026 |
| Visto bueno jurídico, los demás aspectos, técnicos, financieros y económicos a cargo de otras dependencias | | | |

# MUNICIPIO DE SAN CARLOS



**Estado**
VIGENTE

## Certificado de Disponibilidad Nro: 963

EALVAREZ

**Fecha de Impresión:** 09-Jul-2026
**Fecha de la Reserva:** 09-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

| Código | Fondo | Nombre | Vlr Reservado |
|---|---|---|---|
| 43.2.3.2.02.02.009.18.04.01.01 | 1.3.3.4.22 | Existencia caja y bancos Coljuegos 25% | $4,950,000.00 |
| | | **Total:** | **$4,950,000.00** |

Que se Reserva la suma de : Cuatro Millones Novecientos Cincuenta Mil Pesos... ($4,950,000.00)

**Beneficiario:**

**Descripción:**

OTRO SI # 1, CONTRATO CPS-106-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA.

**Información Complementaria.:**

MGA - Productos
1906037- Documentos de planeacion
BPIM
2024056490027- Realización de un programa de promoción y mantenimiento de la salud, generando estrategias para la prevención de las enfermedades y el diagnóstico oportuno.

CPC - Bienes y servicios

91122- Servicios de la administración pública relacionados con la salud

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL

No. 379

**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA**

**CERTIFICA**

**EL "OTRO SI # 1. CONTRATO CPS-106-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO 'ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA.".**

**ESTRATÉGICA:** 03. OPORTUNIDADES PARA LA EQUIDAD SOCIAL
**COMPONENTE:** 0301. SALUD
**PROGRAMA: 30102** Realización de un programa de promoción y mantenimiento de la salud, generando estrategias para la prevención de las enfermedades y el diagnóstico oportuno.
**CÓDIGO BPIN:** 2024056490027

**MGA:** 1906037

**CPC:** 91122

Para constancia se firma en San Carlos Antioquia, a los 09 días del mes de julio de 2026.

**SANTIAGO VASQUEZ RUIZ**
Director Administrativo de Planeación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|---|---|---|---|
| Proyectó | Magdely Hincapié Duque | | 09/07/2026 |

San Carlos Antioquia, Julio 07 de 2026

Señores
**OFICINA DE CONTRATACIÓN**
Administración Municipal San Carlos

Asunto: solicitud de adición y prorroga al contrato de prestación de servicios CPS-106-2026

Me permito de la manera más respetuosa, solicitar prorroga de 45 días desde el 16 de julio al 31 de agosto del 2026 y adición por CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.950.000) al contrato de prestación de servicios CPS-106-2026, el cual tiene por objeto "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA." suscrito el 15/01/2026 entre la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE SAN CARLOS y PAOLA ANDREA VASQUEZ SALAZAR con cédula de ciudadanía 1.037.949.147 un valor inicial de DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.800.000) y plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días desde el 16 de enero al 15 de julio del 2026.

La presente adición se justifica en la necesidad de fortalecer la vigilancia y estrategias de salud pública municipal lo cual permite la toma de decisiones basadas en evidencias, lo cual mejora la identificación temprana de riesgos, empodera a la comunidad, fomenta la acción intersectorial para crear entornos saludables y eleva la calidad de vida, logrando un bienestar integral y sostenible al alinear las necesidades locales con políticas efectivas, transformando a los ciudadanos en agentes activos de su propia salud.

Por otra parte, la adición y prórroga del contrato en las condiciones actuales del Municipio, responde a los principios de oportunidad, celeridad, eficiencia y economía, pues el trámite de nuevos contratos de prestación de servicios, para darle continuidad a los proyectos y programas del Municipio, significa un desgaste administrativo y genera afectación al debido funcionamiento de la secretaría.

El fundamento jurídico de dicha adición, está contenido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 el cual prescribe lo siguiente:

> *La Ley 80 de 1993, en su artículo 40 dispone: "Los contratos que celebren las entidades estatales no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales".*

Con esta adición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, por lo cual es procedente efectuarla, en cuanto a la prórroga, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública no impuso

un límite para la ampliación del plazo del contrato estatal, con fundamento en el principio de responsabilidad y con base en las obligaciones contractuales.

Por lo anterior se solicita adicionar y prorrogar el contrato en los términos expresados.

De ser aceptada la presente solicitud, la información general del contrato será la siguiente:

| | | |
|---|---|---|
| **CONTRATANTE** | MUNICIPIO DE SAN CARLOS | |
| **CONTRATISTA** | PAOLA ANDREA VASQUEZ SALAZAR | |
| **NIT O CEDULA** | 1.037.949.147 | |
| **SUPERVISOR** | YEISON OVIDIO MANCO PATIÑO | DIRECTOR LOCAL DE SALUD. |
| **OBJETO** | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA." | |
| **PLAZO INICIAL** | CIENTO OCHENTA (180) DIAS, DEL 16 DE ENERO AL 15 DE JULIO DEL 2026. | |
| **PLAZO PRORROGA N° 1** | 45 DIAS CONTADOS DESDE EL 16 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DEL 2026. | |
| **VALOR INICIAL CONTRATO** | DIECINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($19.800.000) | |
| **VALOR ADICION N° 1** | CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($4.950.000) | |
| **VALOR FINAL DEL CONTRATO** | VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($24.750.000) | |

Atentamente,

**YEISON OVIDIO MANCO PATIÑO**
Director Local de Salud

VIGENTE

EALVAREZ

# MUNICIPIO DE SAN CARLOS

## COMPROMISO NÚMERO : 989

**Fecha de Impresión:** 15-Jul-2026 **Fecha del Compromiso:** 15/07/2026 12:17:08

| Contrato | Proveedor/Contratista | | Valor |
|---|---|---|---|
| CPS-106-2026 | 1037949147 | PAOLA ANDREA VASQUEZ SALAZAR | 4,950,000.00 |

**Tipo Compromiso:** COMPROMISO GENERAL

**DESCRIPCIÓN:** OTRO SI # 1, CONTRATO CPS-106-2026 PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LA DIRECCION LOCAL DE SALUD PARA EL FORTALECIMIENTO DE LO PROCESOS CON ENFASIS EN LA VIGILANCIA EN SALUD PUBLICA Y GESTION DEL CONOCIMIENTO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE ACCION EN SALUD DEL MUNICIPIO SAN CARLOS -ANTIOQUIA.

EALVAREZ

### FORMA DE PAGO

| Cuota | Fecha | Valor a Pagar | Valor Pagado |
|---|---|---|---|
| 1 | 15/07/2026 12:17:08 | 4,950,000.00 | 0.00 |

### CODIGOS PRESUPUESTALES

| C.D.P | Fondo | Depend | Código | Descripción | Vlr Reservado |
|---|---|---|---|---|---|
| 963 | 1.3.3.4.22 | 43 | **2.3.2.02.02.009.18.04.01.** | Existencia caja y bancos Coljuegos 25% | 4,950,000.00 |
| | | | | **Total:** | **4,950,000.00** |

FLOR MARINA USME GARCIA
TESORERA GENERAL